



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 593276
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2021-04-06 09:17:44
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
PALMER SOCIAS GABRIEL FERNANDO - [REDACTED]		23/03/2021	Vàlida
FRANCO MARTI PATRICIA - [REDACTED]		26/03/2021	Vàlida



EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ N.º.:

TIPUS DE CONTRACTE: Menor de Serveis

OBJECTE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL PROYECTO BÁSICO DE A.R.I. CALVIÁ (FASE II) - T.M. DE CALVIÁ

ÒRGAN DE CONTRACTACIÓ: El Tinent de Batle delegat de Participació Ciutadana, Medi Ambient, Transició Ecològica i Memòria Democràtica, en virtut de la delegació realitzada per decret de Batlia de data 17 de juny de el 2019.

PRESCRIPCIONS TÈCNiques QUE HAN DE REGIR LA CONTRACTACIÓ DEL SERVEI DE REDACCIÓ DEL PROJECTE DE EXECUCIÓ DEL PROJECTE A.R.I. CALVIÁ II FASE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
 - 4.1 Redacción del Proyecto
 - 4.2 Programa de necesidades
 - 4.3 Ubicación de las obras
5. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS
6. CRITERIOS ADJUDICACIÓN
7. INSTALACIONES PREVISTAS
8. SOLUCIÓN DEL PROYECTISTA
9. PRESUPUESTO
10. PRESUPUESTO MÁXIMO DE ESTE CONTRATO: HONORARIOS
11. PLAZO ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO Y PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA
12. FORMATO DE PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES
13. FORMA DE PAGO
14. RESPONSABLE DEL CONTRATO
15. ANEXOS DE LA FASE II QUE SE APORTARÁN AL ADJUDICATARIO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES :
ANEXO I : archivo editable en Autocad del Proyecto Básico y de Ejecución A.R.I.

Fase I



[Empty box]

ANEXO II: archivo en Autocad de la planta y detalles previstos para la Fase II a nivel P. Básico

ANEXO III : levantamiento topográfico de la Fase II

1. ANTECEDENTES

El proyecto A.R.I. Fase I fue diseñado y ejecutado en el año 2019/2020 y tuvo como principal objetivo la reforma parcial de la calle Mayor de Calvià Vila eliminando barreras arquitectónicas, disminuyendo la presencia del coche en la calle, ejecutando nuevos pavimentos de piedra natural nivelando los bordillo existentes, ejecutando nuevo alumbrado público y mobiliario urbano así como nueva plantación de vegetación autóctona en un intento de humanizar la zona y hacerla mas amable para los ciudadanos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación del Servicio Técnico para la redacción del PROYECTO DE EJECUCIÓN de A.R.I. II FASE continuándolo con las mismas características y acabados del proyecto A.R.I. FASE I.

CPV (Referència de Nomenclatura):

71200000 - Servicios de arquitectura y servicios conexos.

71240000 - Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El contratista acreditará ante esta Administración, en los términos oportunos, reunir los requisitos para contratar según lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en la mentada Ley y cumplir con las demás condiciones que al efecto determina dicha Ley. Debe cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y estar colegiado en el Colegio Oficial correspondiente,



cuestiones ambas que acreditará fehacientemente ante la Administración Contratante.

- Dispondrá del equipo técnico y humano suficiente para, bajo su dirección, realizar el encargo en el plazo estipulado y acometer las funciones propias del Proyecto, dentro de sus respectivas competencias. El cual, asimismo, tendrá reconocida experiencia, que garantizará con la aportación de sus respectivos currículos. Deberá componerse como mínimo de:
 - 1 Arquitecto Superior
 - 1 Aparejador o arquitecto técnico
 - 1 Calculista de estructuras e instalaciones, los cuales deberán responsabilizarse mediante firma de los documentos y cálculos entregados.
 - 1 profesional en la realización de imágenes virtuales

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1 Redacción del Proyecto

La Asistencia Técnica contratada lo será para la REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN A.R.I. FASE II A PARTIR DEL PROGRAMA DE NECESIDADES APORTADO.

El proyecto, en cumplimiento del contenido del artículo 233,1 apartado g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del vigente Real Decreto 1098/2001, debe incluir el Estudio de Seguridad y Salud. Así mismo deberá incluir Plan de Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos, según prescriben el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, respectivamente.

4.1 Redacción del Proyecto

La redacción del proyecto ejecutivo mencionado incluirá las condiciones técnicas indicadas en el presente Pliego y el cumplimiento de todas las normas vigentes en la materia.

La redacción del mismo se adaptará estrictamente al Proyecto Básico o directrices generales aportadas por la Administración y cualquier modificación o ajuste deberá ser justificado y consensuado previamente con el técnico municipal autor de proyecto.

En el proyecto, han de definirse de modo preciso las características generales de las obras a ejecutar, mediante la determinación completa de detalles y especificaciones de todas las unidades de obra, las condiciones y situación de las mismas, descomposiciones de precios y presupuestos de ejecución material. Su



CAL000W482F59746E41R3D3PDC9

contenido reglamentario será suficiente para las preceptivas autorizaciones administrativas y licencia de obras correspondiente.

El proyecto que se contrata tiene la consideración de “proyecto de obra de primer establecimiento”, de conformidad a lo establecido en el artículo 232.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, ha de tener el contenido del artículo 233 de la mentada ley y concordantes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de modo que pueda licitarse la obra en base a la mencionada legislación vigente.

Y todo ello teniendo en cuenta que el presupuesto que se realiza no dará lugar a modificaciones posteriores (a no ser los ajustes necesarios o aquellas que se pudieran solicitar por la propia Administración dentro de los límites marcados por la legislación vigente) y que deberán respetarse los plazos marcados.

En su virtud, el proyecto deberá contener:

- Documentación completa del Proyecto Básico y Ejecución (Memoria y Documentos Gráficos)
- Desarrollo de la memoria del Proyecto de Ejecución adaptado al CTE
- Desarrollo de los planos constructivos, de detalle, instalaciones, estructuras y sus correspondientes memorias de cálculo del Proyecto Ejecutivo basado en el Proyecto Básico aportado así como la delineación completa necesaria para la definición perfecta de la obra.
- Desarrollo del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares donde se haga la descripción de la obra, se regule su ejecución con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de la unidades ejecutadas y el control de calidad (Plan de Control de Calidad) y demás obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.
- Presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y detalles precisos para su valoración. Así como Presupuesto General por capítulos.
- Programa de desarrollo de los trabajos, indicativo, con previsión de plazo y coste.
- Referencias para el correcto replanteo de la obra, incluyendo el levantamiento topográfico de todo el ámbito de actuación para poder garantizar la compatibilidad de las obras proyectadas con las zonas adyacentes ya desarrolladas. El Ayuntamiento entregará el topográfico que posee sobre el que se tendrán que hacer las comprobaciones y acabados pertinentes aportándose por la asistencia técnica un topográfico final válido revisado.
- Estudio de seguridad y salud, en los términos previstos en el RD 162/97
- Estudio de Gestión de residuos, en los términos del R.D. 105/2008
- Plan de Control de Calidad, en los términos del Real Decreto 314/2006
- Separata-Proyecto de las instalaciones que por su trámite específico de legalización posterior lo requieran
- La documentación prevista en normas de obligado cumplimiento que le sean de aplicación

Todo ello, de acuerdo al PROGRAMA DE NECESIDADES contenido en el presente pliego.

Dado que el proyecto se contrata íntegramente por la administración, sus autores incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en los artículos 198,4, 208 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.2 Objetivos de Proyecto y Programa de necesidades

Objetivos :

- Mejora de las condiciones de las aceras y calzadas de la Calle Mayor entre los tramos : MA 1015 (bar sa Societat) y Carrer del Batle Jaume Martorell en su encuentro con la Fase I renovando los pavimentos.

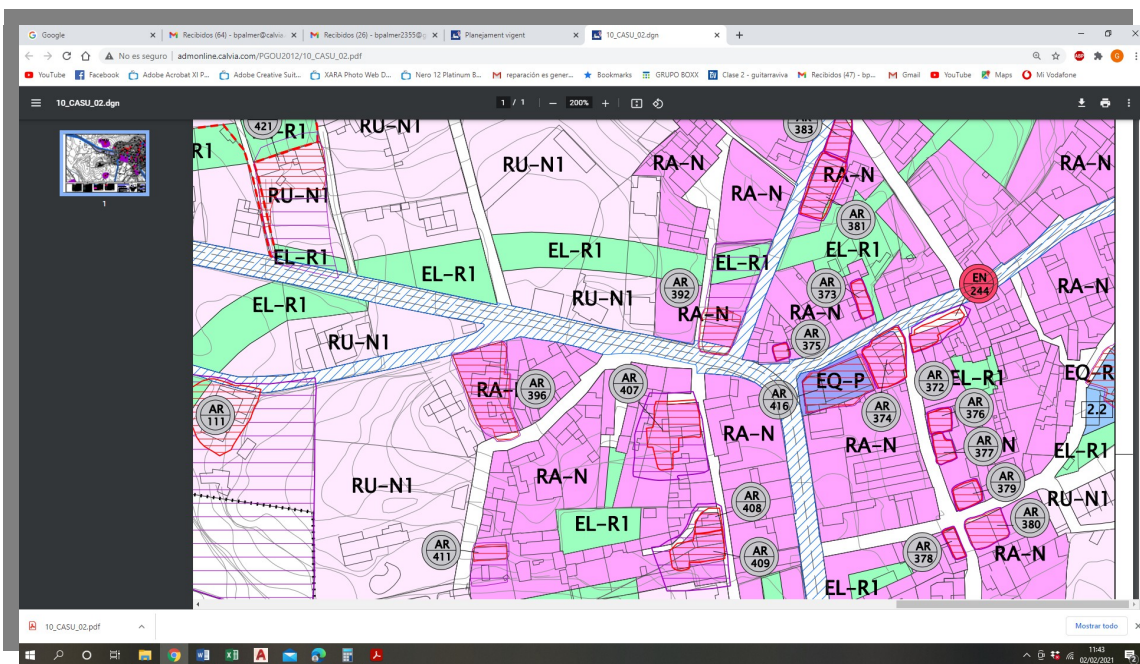
- eliminación de las barreres arquitectónicas
- renovación del alumbrado público, red de pluviales y redes de Servicios
- eliminación del cableado de superficie
- renovación del mobiliario urbano
- plantación de vegetación autòctona
- disminución de la presencia del coche en la calle
- estudio de propuesta de mejora de las fachadas privadas

Programa y datos de proyecto Fase II :

- Longitud del tramo Fase II : 90 ml.
- Superficie de actuación : 900 m2
- Instalaciones y dotaciones :
 - Red de Pluviales enterradas. El tramo desde el cruce de Sa Societat hasta el torrente se diseñará como anexo con presupuesto independiente al de la calle.
 - Alumbrado público
 - Redes de Servicios
 - Riego
 - Mobiliario urbano
 - Plantaciones

4.3 Ubicación de las obras (zona a trazos de color azul)





5. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS / aspectos a tener en cuenta

- Demoliciones de pavimentos y movimientos de tierra
- Nuevos pavimentos de piedra natural sobre solera de hormigón y base compactada
- Renovación redes de servicios y alumbrado público
- Nuevo mobiliario urbano
- Plantaciones de vegetación autóctona
- Propuesta de rehabilitación de las fachadas de edificaciones privadas según criterios P. Básico

Demoliciones y Movimientos de tierra:

Se realizarán los desmontes y terraplenes correspondientes adaptados a Proyecto dentro de la zona afectada. Además se tendrán en cuenta los posibles servicios existentes para su desvío, eliminación o asunción según el caso, de acuerdo a las servidumbres que correspondan.

Pavimentos:

De Piedra natural colocada sobre solera de hormigón.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El objeto del presente apartado es establecer la forma de valoración de las ofertas presentadas. Para ello, se les asignará una puntuación del modo que se explica en los subapartados siguientes, permitiendo cuantificar la idoneidad técnica de las ofertas.

La oferta presentada deberá cumplir la totalidad de las prescripciones recogidas en este Pliego.

La oferta económica supondrá el 49% de la puntuación total, mientras que la oferta técnica se valorará hasta un máximo del 51%.

Los factores a considerar para la valoración de las ofertas y su ponderación se plasman en la siguiente tabla:

Factor a considerar	Ponderación
1. Oferta económica: 49 puntos	49
2. Oferta técnica: memoria 30 puntos	30
3. Oferta técnica: trabajos realizados 21 pts.	21
<i>Total</i>	100

El criterio 1 será evaluable mediante fórmulas. Los criterios 2 y 3 se valorarán a partir de factores no evaluables mediante fórmulas.

En el caso de que dos o más proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se preferirán la presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Para valorar la Propuesta Técnica de las proposiciones que hayan sido admitidas, se analizarán y puntuarán las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan.

Memoria técnica (30 ptos.)

La memoria técnica constará de un máximo de 10 páginas con fuente Arial 12, interlineado simple y márgenes adecuados, limitando el margen izquierdo a 2 cm como mínimo. La documentación que exceda la extensión fijada no será tenida en cuenta a efec-



tos de valoración de la proposición técnica. Se penalizará la falta de concreción de las ofertas a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Aquellas proposiciones cuya puntuación técnica no llegue al umbral mínimo de 10 puntos serán descalificadas.

Los criterios de valoración para cada uno de los apartados mencionados son los siguientes:

1) Programación y planificación de los trabajos (10 pts.). Se especificarán de forma detallada y coherente las directrices que se seguirán para la elaboración de las distintas actividades por el equipo disponible así como las medidas específicas que se llevarán a cabo relacionadas directamente con el proyecto, aportando compromiso de cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

2) Grado de conocimiento del entorno. Se valorará el grado de conocimiento y análisis de la problemática del entorno relacionada directamente con el proyecto (10 pts.).

3) Especificaciones técnicas de carácter medioambiental relacionadas directamente con el proyecto (10 pts.).

Trabajos realizados (21 pts.)

Por la redacción de proyectos de obra se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Proyectos de obras realizados en municipios de más de 50,000 habitantes: 2,5 puntos por cada uno, con un máximo de 10 puntos, en esta categoría.
- Proyectos de obra en municipios de más de 20,000 habitantes: 2 puntos por cada uno, con un máximo de 8 puntos, en esta categoría.
- Proyectos de obra en municipios de más de 10,000 habitantes: 1 punto por cada uno, con un máximo de 3 puntos.

Oferta económica (49 pts.)

La puntuación de cada oferta económica (PI) se obtendrá de acuerdo a las siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Siendo:

PI= Puntos obtenidos

Peco= Puntuación del criterio económico, mínimo 49 puntos.

Bi = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (*I.V.A. excluido*) y el presupuesto de la oferta presentada (*I.V.A. excluido*), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (*I.V.A. Excluido*).

Bmax = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas

En ningún caso, ninguna oferta podrá recibir una puntuación superior a la máxima prevista para este apartado.

Oferta económica con valores anormales o desproporcionados

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

Siempre: Cuando la oferta realizada por el licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Dependiendo del número de licitadores.

- α. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- β. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- χ. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si la oferta económica del licitador que ha obtenido mayor puntuación global de acuerdo con los criterios de valoración indicados anteriormente, resultase incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que la mesa de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo no se aportase la justificación requerida o la aportada no fuese satisfactoria, se entenderá que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados siendo ésta rechazada. A continuación se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas conforme a los criterios indicados anteriormente. Si, por el contrario, la justificación aportada fuese solvente se procederá a adjudicar el contrato al licitador que ha obtenido la máxima puntuación. No obstante el órgano de contratación, en función del estu-

div data-bbox="538 51 882 94" style="border: 1px solid black; height: 43px; width: 344px; margin-bottom: 10px;">

El ayuntamiento de Calvià no asume compromiso alguno con los ofertantes por el hecho de su admisión al procedimiento de selección. No se aceptarán ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación recogido en el presente pliego.

El ayuntamiento de Calvià se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección. El adjudicatario, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que resultasen obligatorias.

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del pliego y el subsiguiente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación.

7. INSTALACIONES PREVISTAS

Riego por goteo en alcorques

Acometida de suministro de agua potable mediante conexión a los puntos existentes en la zona y redes de distribución. Los equipos serán fácilmente accesibles para su inspección, limpieza, desinfección y toma de muestras.

En cuanto a los materiales se optará por polietileno de alta densidad, polibutileno o polipropileno.

En todo momento se cumplirá con lo expuesto en el RD 140/2003.

Alumbrado Público:

Acometida en media tensión. Elementos de iluminación de bajo consumo. Sistemas de control lumínico Multisensor y controlador en un sólo equipo para el control de ocupación, luz natural

8. SOLUCIÓN DEL PROYECTISTA

La solución espacial y arquitectónica que ha de presentar el autor del proyecto ejecutivo será la fijada por las directrices municipales y proyecto básico.

Deberá comprobarse el cumplimiento de las medidas de accesibilidad sin barreras arquitectónicas de las disposiciones vigentes en la materia, tanto en el ámbito de la Comunidad Balear como del Estado.

Cumplirá asimismo con las medidas de evacuación, iluminación y seguridad y en general de prevención que le sean de aplicación de sus usos, de acuerdo con la normativa exigida sobre todo el CTE vigente y/o las directrices que en su momento indique el correspondiente servicio de Vías y Obras del Ajuntament de Calvià.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA SOLICITADA

DOCUMENTACIÓN ESCRITA

- memoria descriptiva y constructiva completa adaptada al CTE

-
- justificación completa de cumplimiento CTE y de otros reglamentos y disposiciones
 - seguridad de utilización
 - exigencia de salubridad
 - accesibilidad
 - baja tensión
 - anejos
 - cálculo de instalaciones
 - eficiencia energética (RD 235/2013)
 - estudio de seguridad y salud o estudio básico en su caso
 - instrucciones de uso y mantenimiento
 - plan de control de calidad
 - cálculo gestión de residuos
 - pliego de condiciones
 - cláusulas administrativas
 - disposiciones generales
 - disposiciones facultativas
 - disposiciones económicas
 - pliego de condiciones técnicas particulares
 - prescripciones sobre los materiales
 - estado de mediciones y presupuesto (en dos partes : fase II y conexión pluviales hasta torrente)
 - cuadros de precios 1 y 2
 - precios descompuestos
 - estado de mediciones
 - presupuesto
 - resumen por capítulos

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- Planos de referencia de la Fase I
- Fase II
- Plano de emplazamiento y situación
- Plano de Normativa Urbanística
- Plano de afecciones (si procede)
- Plano de Planta general
- Planos de detalle planta ampliados por tramos
- Planos completos de instalaciones / esquemas de alumbrado / modelos
- Planos de acabados y detalles constructivos
- Planos de detalles de mobiliario urbano
- Plano de detalles de jardinería
- 3 imágenes virtuales

MONTAJE COMPLETO DEL PROYECTO EJECUCIÓN - 2 COPIAS en papel y cd formato word y pdf completo para contratar



AUTORÍA . Área de Vías y Obras - Ajuntament de Calvià , Gabriel Palmer Socías,
arquitecto municipal
COLABORADOR - asistencia externa seleccionada

9. PRESUPUESTO DE CONTRATA (inc. Beneficio industrial, gastos Generales e Iva al 21%): 325.240,45 €

P.E.M. 225.877,11 €
GG+BI 42.916,65 €
IVA 56.446,69 €
P.C. 325.240,45 €

10. PRESUPUESTO MÁXIMO DE ESTE CONTRATO: HONORARIOS

Los honorarios devengados por los conceptos de asistencia técnica contratada para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la realización de las obras del Paseo Marítimo de Santa Ponsa Fase II se estiman en un importe de 6.750 € más Iva, y orientativamente podrían estar desglosados de la siguiente manera :

CATEGORIA	DOTACIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO/mes	COSTE
Ingeniero director				3.000,00 €
Arquitecto ayudante				1.750,00 €
Calculista instalaciones				1.000,00 €
delineante				600,00 €
Medios técnicos y materiales/ 3ds				400,00 €
TOTAL				*6.750 € más Iva al 21%

* 6.750 € + 1.417,50 (21% IVA) = **8.167,50**

11. PLAZO ENTREGA PROYECTO Y PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la redacción del documento solicitado se fija el plazo **máximo de 5 semanas** a contar desde al fecha de formalización del contrato.

12. FORMATO DE PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES

Del proyecto completo se presentarán 2 ejemplares (DOS) en soporte papel debidamente encarpados en formato DIN A3 y DIN A1 o en el formato especial que proceda por escala de planos, así como C.D. En soporte digital firmado digitalmente por el Director de Equipo y por los técnicos municipales responsables del proyecto, en PDF y archivos con extensión *.DWG de autocad, para la parte gráfica, *.doc para la parte literaria y BC3 para la alfanumérica de mediciones y presupuesto, y en la medida de lo

posible 3 (TRES) ejemplares en soporte digital con extensión compatible entorno BIM (formato IFC).

13. FORMA DE PAGO

Se facturará la totalidad del importe de adjudicación una vez recibido el estudio señalado. Esta factura tiene que ser conformada por el Jefe de Servicio de Vías y Obras, o persona que designe.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable será la Directora de área de Vías y Obras o persona en quién delegue.

En Calvià

Fdo. Gabriel Palmer Socías
Arquitecto Municipal

Fdo.: Patricia Franco Martí
Directora técnica de Infraestructuras

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL000W482F59746E41R3D3PDC9

CSV: